



Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas

ISSN: 2448-9018

ISSN: 2448-8488

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Salazar C., Luz María; Álvarez Lobato, José Antonio
Violencia y desplazamientos forzados en México
Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas, vol.
25, núm. 73, 2018, Septiembre-Diciembre, pp. 19-37
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=529560660003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Violencia y desplazamientos forzados en México

Luz María Salazar C.*

El Colegio Mexiquense A.C.

José Antonio Álvarez Lobato**

El Colegio Mexiquense A.C.

RESUMEN: *El hoy vigente desplazamiento interno forzado (DIF) en México está directamente vinculado con la violencia de los poderes de facto, crimen organizado, grupos paramilitares y grupos de autodefensas. En función de que el desplazamiento en México se produce, pero no se registra, la construcción de la información requirió de una metodología mixta, y de cotejar diversas fuentes de información que permitieran identificar las localidades de origen de la población desplazada.*

PALABRAS CLAVE: *Desplazamiento Interno Forzado, México.*

VIOLENCE AND FORCED DISPLACEMENT IN MEXICO

ABSTRACT: *The current situation regarding forced internal displacement (FID) in Mexico is directly linked to the violence of de facto powers, organized crime, paramilitary groups and self-defense groups. Based on the fact that the displacement in Mexico occurs, but is not registered, the collection of the information required a mixed methodology, and the collating of different sources of information so as to permit the identification of the 'localities of origin' of the displaced population.*

KEYWORDS: *Forced Internal Displacement, Mexico.*

*lsalazar@cmq.edu.mx

**jalvar@cmq.edu.mx

INTRODUCCIÓN

Los “desplazamientos internos forzados” (DIF) se presentan como un fenómeno específico de los eventos migratorios.¹ Dichos desplazamientos obedecen actualmente a causas como: a) conflicto armado interno nacional o regional, con actores militarizados vinculados a poderes de facto como organizaciones del narcotráfico, crimen organizado y paramilitarismo; b) situación de inestabilidad del Estado, debilidad de las élites políticas, y conflicto político-militar interno contra otras fuerzas que intervienen por el control nacional; c) ejercicio de la violencia de poderes de facto como el crimen organizado contra los pobladores tradicionales de ejidos y localidades rurales, con el fin de extraer ilegalmente recursos naturales (en bosques primarios maderables, minerales y materiales de construcción, principalmente); d) desastres naturales; e) desastres convencionales (industriales, por contaminantes, incendios, accidentes nucleares); y, f) desplazamientos dirigidos por el Estado a razón de la implementación de megaproyectos nacionales e internacionales. No obstante la clasificación de y en cada caso, su complejidad podría estar vinculada con una o varias causas.

Nuestro interés se centra en el primer caso, es decir, nos referimos a poblaciones desplazadas por violencias regionales y locales ejercidas por actores tradicionales de seguridad del narcotráfico, FFAA de choque, organizaciones paramilitares, organizaciones de autodefensas y/o defensas comunitarias, que surgieron localmente en el marco de la guerra al narcotráfico y crimen organizado. Sin duda, otros actores intervinieron también, pero heurísticamente nos limitaremos a estos, con el fin de analizar su participación durante el período 2006-2013.

DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN MÉXICO (DIF)

El DIF en México tiene antecedentes históricos y contemporáneos que obedecen a violencias de una variada configuración de conflictos regionales. Se han producido históricamente y se continúan generando nuevos desplazamientos forzados, pero no se les identifica como tales y por lo tanto no se los reconoce y no se les registra.

¹ En la agenda migratoria actual se abordan los rubros de movilidad internacional e interna; los motivos de la movilidad en sí mismos abren el panorama más amplio del análisis; las circunstancias de la movilidad vinculan las rutas, tránsitos y destinos, que permiten analizar otra parte del proceso migratorio.

En el contexto de los antecedentes internacionales, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos Forzados establecen que los desplazados internos forzados son:

Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida [ACNUR 1998: 5].

Para el caso de México, Salazar y Álvarez [2017: 20-30] han definido el desplazamiento interno forzado en el contexto de la violencia regional que precipitó la guerra al narcotráfico y crimen organizado desde el 2006, como

... es la huida ... un recurso de sobrevivencia de las poblaciones civiles frente a los regímenes de violencia regional o local; ... es una acción y reacción a situaciones extremas para garantizar la vida; ... es una decisión política porque en los escenarios territoriales de los conflictos y ante actores hegemónicos en disputa, no se puede permanecer neutral; ... es un *proceso* de varias movilizaciones que inicia con la salida rápida e intempestiva de la mayor cantidad de familias, con escasas pertenencias y en sigilo, por lo que sus bienes y patrimonios quedan abandonados.... Es, en adelante un continuum de experiencias de inseguridad, desarraigo, inestabilidad residencial y laboral, deterioro de las formas de vida tradicional y de la salud... [Salazar y Álvarez 2017: 29-31].

En consecuencia, el DIF es un recurso de sobrevivencia de los individuos, familias, comunidades, poblaciones civiles ante la imposibilidad de garantizar la vida por parte de las instituciones estatales, de cualquiera de los actores y poderes involucrados (poderes de facto), o de los mismos pobladores.

Actualmente, no hay un reconocimiento que dignifique que, el fenómeno del DIF sea causado por violencia, y su atención, si la hay, está vinculada a decisiones gubernamentales locales, manifestaciones de hecho, medidas asistenciales y de alcance inmediato para la sobrevivencia de los desplazados, identificándolos como “sociedad civil en medio de la violencia del crimen organizado”. Recientemente, algunos recursos normativos como la “Ley General de Víctimas,”² y sus antecedentes: “Ley de atención y apoyo a las

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 9 de enero de 2013.

víctimas del delito para el Distrito Federal”,³ Ley de protección a víctimas de delitos para los estados de Sinaloa,⁴ México,⁵ y, Chiapas,⁶ la Ley para la Prevención y atención del desplazamiento Interno en el estado de Chiapas,⁷ activan instrumentos jurídicos o normativos de protección a las víctimas y, por su extensión, a familiares de desaparecidos, homicidios y otros delitos,⁸ y también de población desplazada; la inclusión de los Derechos Humanos en la Constitución Nacional, en abril de 2011,⁹ se suma como otro recurso que en conjunto pudiera contribuir en la protección y asistencia a los desplazados internos forzados por violencias; pero mientras no se reconozcan específicamente como tales, como víctimas de un conflicto generalizado nacional o regional, las acciones son microlocalizadas y su alcance queda a discrecionalidad circunstancial de los recursos que logren disponer los distintos niveles de autoridad -institucional, municipal, estatal o federal.

Entre el lento avance de la normatividad que podría regular políticas de apoyo al fenómeno de los desplazados (aunque no para evitarlo), las condiciones de conflicto que lo generaron, se exacerbaban al son de la política militar de seguridad nacional en la guerra contra las drogas. La estrategia militar que quizá más movilizó y activó los conflictos y violencia regionales fueron los Operativos Conjuntos implementados en el sexenio 2006 y 2012. Los operativos conjuntos tenían como objetivos disponer de un pie de fuerza marcial que, junto con la tecnología relativa, pudieran combatir asertivamente el crimen organizado, asegurar orden y paz en el territorio regional y nacional. Es decir, recuperar el control inmediato a través de la fuerza militar. De esta manera la regionalización del conflicto y los actores o poderes de facto,

³ Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal, 22 de abril de 2003.

⁴ Publicada en Periódico Oficial (P.O.) No. 124 de 16 de octubre de 1998 por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

⁵ Publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 noviembre de 2009.

⁶ Publicado en P.O., 8 de noviembre de 2004.

⁷ Publicada en el Diario oficial del estado de Chiapas el 22 de febrero de 2012. Esta ley y otras medidas de protección a desplazados fue promovida por la ONU (2013).

⁸ La participación de militares en la lucha antidrogas data de mediados de los años setenta [Astorga 2007: 58-60, 62] y Operación Cóndor [Astorga 2012: 115]; y su participación como cotitular, de fines de los noventa [Astorga 2007: 5], que se refuerza en la década posterior [Astorga 2007: 54-92; Astorga 2012: 177]; Operación Conjunta Michoacán y Operación Conjunta Sierra Madre [Astorga 2012: 194 y 201, respectivamente]; luego se incluirá en un plan mayor: Estrategia Integral [Astorga 2007: 50]. [Astorga 2007: cap. 2, Los militares].

⁹ La Reforma Constitucional para la inclusión de Derechos Humanos se inició en 2004, y se aprobó el 8 de marzo de 2011, finalmente se publicó en el D.O.F. del 10 de junio de 2011.

fueron reconocidos y enfrentados a través de los operativos estatales e inter-estatales [Atuesta 2018]:

2006: Michoacán, 8 de diciembre;

2007: Guerrero, Baja California, Tijuana y el Triángulo Dorado (Sinaloa, Durango y Chihuahua) con el fin de combatir la delincuencia organizada y grupos subversivos;

2008: Operativo del Noreste (Tamaulipas y Nuevo León); La Operación Conjunta de Chihuahua y el Operativo Culiacán-Navolato-Guamúchil (en Sinaloa);

2009: Operativo Militar de la Frontera Sur (en cooperación con Guatemala);

2011: Operativo del Triángulo de la Brecha (Estado de México); la Operación Coordinada Veracruz Seguro; el Segundo Operativo de Guerrero (Guerrero Seguro); y el Operativo de Laguna Segura.

En mayo 2012: Plan Morelos Seguro; y,

En febrero de 2013: Operativo de Monclova (Saltillo, Monclova, Torreón, Matamoros.

En la bibliografía especializada [Atuesta 2018; Castellanos 2013; Guerra 2015; Pérez, Rivas y Vélez 2015] se reconoce que las diferentes estrategias implementadas en operativos conjuntos incrementaron y activaron eventos de violencia local, que aparte de los enfrentamientos entre los actores militares enfrentados (federales y estatales *vs.* los cuerpos de seguridad privada y crimen organizado) terminaron involucrando directamente a las poblaciones civiles debido a prácticas improvisadas y al uso expansivo y letal de la violencia. Los efectos se podrían observar en el incremento de la violencia y en al menos tres delitos de alto impacto: secuestro, homicidios dolosos y extorsión. De los tres, la extorsión es el delito más extendido de este grupo. Se trata de un delito cotidiano, redituable permanentemente, y como se ejecuta sobre un amplio rango de volúmenes de capital, puede cubrir una gran diversidad de actividades económicas (productivas, comerciales, de servicios, formales e informales). La extorsión representa un gran daño al patrimonio personal y familiar. La extorsión a la que nos referimos en cuanto al vínculo con el desplazamiento forzado, se refiere al “cobro por derecho de piso”.¹⁰ Es decir, al cobro permanente y periódico que realizan organizaciones vinculadas con el crimen organizado a establecimientos comerciales y de servicios (técnicos, tecnológicos, profesionales), a empresas, hogares, y actividades agropecuarias y agroexportadoras, para que puedan continuar realizando

¹⁰ En México están documentados tres tipos de extorsión cotidiana: el engaño telefónico, la amenaza telefónica, y cobro por derecho de piso [Pérez, Rivas y Vélez Salas 2015].

sus actividades en condiciones de seguridad. Se trata de una transferencia delictiva de cuotas de capital anual (que se cobra periódicamente: semanal, mensual, bimensual, etc.) al estilo de un impuesto ilegal de facto, para garantizar el ejercicio de sus actividades económicas o productivas, y de residencia. Hemos referenciado ampliamente [Salazar y Álvarez 2017] el vínculo entre la extorsión y desplazamiento interno forzado en algunas entidades.

Los delitos de secuestro, homicidio doloso y extorsión forman parte del control e inseguridad regional en que las organizaciones de narcotráfico y crimen organizado, afectan a las localidades y municipios al interior de los estados durante el período. Al mismo tiempo los estados y regiones donde se implementaron los Operativos Conjuntos, activaron o dinamizaron los escenarios de incremento de violencia local y del desplazamiento forzado. Son en estos municipios y estados en donde está registrado el punto de salida o de origen de los desplazamientos forzados.

Secuestros en México 2000-2018	
2000	2,920
2001	3,285
2002	3,411
2003	3,563
2004	3,709
2005	3,840
2006	4,307
2007	4,719
2008	5,815
2009	8,310
2010	10,622
2011	16,425
2012	27,375
2013	29,711
2014	32,120
2015	33,420
2016	34,121
2017	36,450
2018	36,888 a 31 de julio

Al final del período (2017) los estados más afectados por el delito de secuestro denunciado, son: Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Jalisco, Guerrero, Michoacán, Puebla, Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Durango y Tamaulipas, concentran 49.7% de este delito.

Fuente: Elaboración de los autores a partir de datos disponibles en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) 2014 y 2018.

En cuanto a los homicidios dolosos registrados, las tasas se incrementaron a partir de 2007, empezaron a descender después de 2012, y luego nuevamente a incrementarse en los últimos años (2007: 8.1; 2008: 12.8; 2009: 17.5; 2010: 22.5; 2011: 23.5; 2012: 22.5; 2014: 12.96; 2015: 13.32; 2016: 16.49; 2017: 20.27; 2018: 23.1). En 2018 se registraron 34 202 homicidios dolosos y 861 feminicidios (SESNSP). En el período que nos ocupa y según el informe que presentó el Gobierno Federal en agosto de 2010, durante el sexenio de Felipe Calderón, 80% de los homicidios vinculados con el crimen organizado se concentró en 162 municipios. La gran mayoría de esos homicidios se atribuían a las luchas entre los diferentes cárteles criminales, y no precisamente entre el Estado y la delincuencia organizada, aunque ya estuvieran en pleno ejercicio los Operativos Conjuntos y todas sus estrategias (entre ellas, una estrategia significativa para el período 2006-2013, fueron las Bases Operativas Militares (BOM) fijas y móviles). Los eventos militares relativos a los Operativos en los municipios, iban quedando registrados en breves informes institucionales y públicos, lo que contribuyó a realizar estimaciones locales de las poblaciones que huían por la violencia. Esto nos llevó a explorar e indagar en diferentes fuentes públicas, estadísticas y periodísticas del período, los rastros de la población desplazada. Bajo el supuesto de que el desplazamiento forzado *es un proceso* que tiene varias etapas: huida intempestiva, huidas y retornos episódicos según la duración de las confrontaciones o de los ataques, o planeación de la salida, el tránsito, diversos destinos o subsiguientes asentamientos parciales hasta lograr uno definitivo, localizamos en principio las localidades y municipios de salida, escenarios de la violencia. En el mismo registro del lugar de salida y según el tipo de conflicto, actores militares y Operativos, rescatamos las estimaciones de los pobladores que huían; revisamos la población de la localidad al principio y final del período seleccionado, tamaño de familia, y tasas migratorias; con esto pudimos estimar finalmente el número de desplazados. En función de que este rastreo es *a posteriori*, pues se realiza después de los eventos de violencia (enfrentamientos, ejecuciones, masacres, coacciones, expropiaciones o destierros de facto, extorsiones, abusos y todo tipo de violación a los derechos humanos), este esfuerzo anticipa un subregistro. Con el fin de subsanar de alguna manera dicha dificultad, la estimación se fortalece gracias a los registros orales, etnográficos, entrevistas focalizadas, e informes de las autoridades locales. Debe aclararse que los informes de las autoridades oficiales no incluyen datos que contribuyan a fortalecer nuestras referencias.

Estado y municipio de origen del Desplazamiento Interno Forzado,
México 2007-2013

<i>Estados</i>	<i>Municipios</i>	<i>Desplazados</i>
Aguascalientes		560
Baja California	Mexicali, Tecate, Tijuana	324
Chiapas	Chamula, Chenalhó, Chillón, Comitán de Domínguez, Huixtán, La Concordia, Las Margaritas, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Palenque, Pantelhó, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, Santiago del Pinar, Tenejapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán	De 5, 000 a 50000
Chihuahua*	Villa Ahumada, Aldama, Allende, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Concordia, Chihuahua, Chínipas, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Rosario, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez,** Madera, Maguarichi, Matachí, Matamoros, Meoquí, Morelos, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Conchos, San Ignacio, Saucillo, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza	254, 934

* Ver en el anexo los mapas estatales y localidades de origen de la población desplazada.

** Tras la implementación de la “Guerra contra el narcotráfico”, se estima que entre 2008 y 2009, 100 mil juarenses migraron a El Paso Texas y también habitantes de las otras dos zonas que comprenden el Valle de Juárez, para solicitar asilo [Grain 2012]. Asimismo, en 2012, se creó en El Paso-Texas la asociación “Mexicanos en el exilio” para apoyar la defensa legal de los recientes vecinos desplazados internacionalmente.

Coahuila	Abasolo, Frontera, General Cepeda, Múzquiz, Saltillo	185000
DF		
Durango	Durango, Gómez Palacio, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes, Topia	232
Guerrero	Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Petatlán, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala	2, 931
Hidalgo	Huejutla de Reyes, San Felipe Orizatlán	9
Jalisco	Ayotlán, Ayutla, Bolaños, Cabo Corrientes, Chapala, Colotlán, Degollado, El Salto, Gómez Farías, Juanacatlán, Juchitlán, La Barca, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos-Municipio de Tala-Ahuisculco	
Estado de México	Amatepec, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, La Paz, Luvianos, Nezahualcóyotl, Oztoloapan, Ozumba, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Valle de Chalco Solidaridad	

Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Angangueo, Atizapán, Aquila, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Cherán, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, Jiquilpan, Juárez, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Nuevo Urecho, Peribán, Sahuayo, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tanhuato, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Tzitzio, Uruapan, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	21,000
Morelos	Ayala, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Juitepec, Temoac, Tlayacapan, Yautepec	53
Nuevo León	Agualeguas, Allende, Cadereyta Jiménez, General. Terán, Guadalupe, Linares, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santiago	1, 980
Oaxaca	Asunción Nochixtlán, Coiycóyan de las Flores, Concepción Buenavista, Heroica ciudad de Huajuapán de León, Heroica ciudad de Tlaxiaco, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Matías Romero Avendaño, Oaxaca de Juárez, San Agustín Tlacoatepec, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Antonio Monteverde, San Antonio Sinicahua, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuaca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Telixtlahuaca, San Jerónimo Sosola, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Diuxi, San Juan Dumí, San Juan Mixtepec (Distrito 08), San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Martín Huamelulpam, San Martín Itunyoso, San Mateo Etlatongo, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Chicahua, San Miguel El Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Coxaltepec Cántaros, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Vicente Nuñú, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapocuilla, Santa Cruz Nundaco, Santa	1, 278

Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Inés de Zaragoza, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Apoala, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huaucilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Sochilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomecatl, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Domingo Ocotepc, Teotongo, Tepelmeme Villa Morelos, Tlacotepec Plumas, Villa Chilapa de Díaz, Villa Tamazulápam del Progreso, Yutanduchi de Guerrero.		
Puebla	Oriental	
San Luis Potosí	Ciudad Valles, Ébano, San Luis Potosí, Tamazunchale	
Sinaloa	Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, El Fuerte, Elota, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa	208 144
Sonora	Hermosillo	
Tamaulipas	Antiguo Morelos, Burgos, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Güémez, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Valle Hermoso, Victoria	33 818
Veracruz	Pánuco, Tuxpan	
Zacatecas	Zacatecas	1 681
Otros		1 780

Fuente: elaboración propia con base en datos del 1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2013 en difusión nacional en *La Jornada* 2013, con corroboración de eventos de desplazamiento en las ediciones de circulación nacional y estatal de *Reforma*, *Proceso*, *El Universal*, *El Heraldo-Guerrero* y *El Sol de Toluca* [en Salazar y Álvarez 2017: 97-100].

En el sexenio 2006-2012 y según los datos presentados, estimamos cerca de 740 mil desplazados. Las cifras de desplazados posteriores al sexenio Calderón, y hasta el 2018, se rastrea por casos. Por ejemplo, las comunidades oaxaqueñas triqui de San Juan Copala, San Miguel Copala que están actualmente desplazados por despojo de las tierras de San Blas Atepan, con violencia paramilitar, se autoregistran 500 comunitarios (trabajo de campo *in situ*, en febrero de 2019); los desplazados actuales del territorio Mixe alto y Mixe bajo están aún en proceso de desplazamiento (trabajo de campo *in situ*, en febrero de 2019); el caso de Chenalhó y Chalchihuitán en Chiapas, para diciembre de 2018, se estimaban en más de 5 000 desplazados por violencia de grupos paramilitares (líderes comunitarios en trabajo de campo *in situ*, en noviembre y diciembre de 2019); en el caso de Guerrero, los desplazados por grupos paramilitares que resguardan la explotación de recursos mineros, en Tierra Caliente entre 2012 y 2018, se estiman en más de 6 mil personas (Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón). Entre los más recientes, está el caso de los desplazados de Filo de Caballos, con cerca de 800 desplazados (entrevista con líderes comunitarios de los municipios de Zitlala y Leonardo Bravo, Guerrero); y finalmente, el Informe de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos 2017, registra que más de 20 mil personas fueron desplazadas para ese año. En función de que se trata de una *movilidad forzada en proceso*, con modalidades gota a gota, familiar o colectiva, las cifras de corte del siguiente sexenio 2013-2018, aún están por cotejarse entre las diferentes fuentes.

Volviendo a nuestro período de análisis, una de las respuestas a los delitos de extorsión, secuestro y trasiego de drogas, fue, como hemos mencionado, a través de la implementación de los Operativos Conjuntos; otra ha sido la respuesta local/regional en el caso de Michoacán, a través de Organizaciones de Autodefensas y algunos grupos paramilitares autoidentificados como tales, que tuvieron una trascendencia en la composición del conflicto regional y de los desplazamientos. Se trata inicialmente de estrategias regionales de defensa a partir de la iniciativa y organización civiles [Gil 2014: 8].

Los primeros municipios en los que surgen las autodefensas ciudadanas son:

Tepalcatepec colinda con Aguililla, Apatzingán y Buenavista Tomatlán. Toda esta franja de tierra caliente forma el corredor del narcotráfico que conecta con Jalisco; es una ruta de trasiego, fuerte actividad ilícita de drogas, y objeto de disputa entre

las distintas organizaciones regionales de Michoacán, además de los carteles de Sinaloa y del Golfo [Castellanos y Gutiérrez 2006: 38].

Otro, es el llamado Grupo de Autodefensa Ciudadana en La Ruana. La actividad agroexportadora de frutos ácidos, principalmente el limón y en menor medida toronja, mango y papaya; que, junto con los líderes de la actividad ganadera, fueron extorsionados por el crimen organizado (la cuota se cobraba por cada caja de fruta a exportar). La situación se tensó cuando el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) lanzó la guerra al narcotráfico y crimen organizado, empezando por el primer Operativo Conjunto en Michoacán, lo que representó una amenaza directa al delito de extorsión. Especialmente a partir de 2010, año en que iniciaron los secuestros y extorsiones a los vecinos.

Cien pesos por vivir en tu propia casa, 150 por cada máquina en la tienda de videojuegos... A La Ruana, lo peor llegó cuando se hicieron del control de las cinco empacadoras de limón del pueblo, la fuente de su riqueza, y comenzaron a pagar dos pesos por kg cuando su precio en el mercado era de 3.5 pesos por kilogramo [Guerra 2015: 16].

José Manuel Mireles Valverde, uno de los líderes del grupo que tenía la vocería pública en la región mencionada, identificado como coordinador general de las autodefensas en 33 municipios, afirmaba que:

Durante más de 12 años fuimos atacados con armas de alto calibre, por encapuchados, y a la luz del día pasaban cerca de los militares, federales, ministeriales, y de los policías municipales que no los querían ver [Gil 2013: 9].

Entre los grupos de autodefensas que surgieron en el período, se encuentran: Grupo de autodefensa ciudadana de Tepalcatepec, Buenavista Tomatlán y Coalcomán (que surgieron el 24 de febrero de 2013 al 10 de mayo de 2014). En el mismo período (noviembre de 2013) surgía el Grupo de Autodefensa en Tancitaro a causa de las extorsiones y amenazas a productores de aguacate; en Tepalcatepec, con productos de carne y lácteos (principalmente quesos), en Coalcomán, con los aserraderos; en Aguillilla, con las minas [Guerra 2015: 16].

La gente decidió levantarse en armas, tomar el palacio municipal y formar su grupo de autodefensa ciudadana tras enterrar a 40 muertos desde 2010 y luego del asesinato el 16 de noviembre de 2013, de la joven María Irene Villanueva,

ejecutada de 5 balazos luego de que su familia no pudo pagar los 8 millones que exigían los Caballeros Templarios. Grupo de autodefensa ciudadana [en Gil 2013: 9].

Aquila, que había sido desde los años 80 un centro importante de producción de marihuana y luego de amapola, se constituyó en ruta de trasiego de droga, dinero y armas, llegando a ser parte del denominado Triángulo del Pacífico junto con Jalisco, Colima y Guerrero. A raíz de esta estratégica situación, la violencia en la zona llegó a producir más de 2 600 ejecuciones y cerca de 600 levantones [Carrasco y Castellanos 2009: 22-25]. Tal escenario lleva a la formación de la Autodefensa Ciudadana de Aquila entre julio-agosto de 2013.

El caso Aguililla tiene antecedentes históricos que se remontan a la década de los 40, no sólo como parte de la ruta de trasiego de marihuana y amapola, sino de la explotación minera (tradicionalmente, hierro y oro). En el marco del monopolio mafioso de la economía regional surge la Policía Comunitaria de Aguililla (2013). El Grupo de Autodefensa ciudadana de Uruapan (enero de 2014), junto con la Guardia Comunitaria de Tancítaro avanzaron en 2014 sobre las comunidades indígenas y localidades vecinas con el fin de recuperar el control municipal empezando por la cabecera de Uruapan. En el caso del Grupo de autodefensa ciudadana en Apatzingán (2013) a la cabeza de Hipólito Mora y junto con patrullas de la PF en 2014, protagonizaban cercos y enfrentamientos para ubicar a los miembros del crimen organizado que habían operado extorsivamente en la región. Si bien estos grupos tuvieron diferentes procesos de formación, evolución y desenlaces que no es nuestro propósito desarrollar en este artículo, queremos señalar que se constituyeron en escenarios de violencias y delitos como secuestro, homicidios dolosos y extorsión que vivían cotidianamente las poblaciones documentadas.

CONCLUSIONES

El desplazamiento Interno Forzado es un proceso de movilidad poblacional. Como proceso, atraviesa las siguientes etapas: a) La toma de decisión. Es decir, el período de tiempo que necesita la población para dimensionar el riesgo o peligro en el que se encuentra. En esta etapa se inicia el diseño de la huida o salida de las localidades, y la preparación de los mínimos y/o básicos bienes necesarios; b) la implementación de la salida. Es decir, iniciar el desplazamiento individual, familiar o colectivo según se haya planeado. En ocasiones, la población que es forzada a desplazarse no puede

implementar la salida como función de algún plan, sino que tiene que improvisar la salida ante la inminencia de las amenazas; c) el tránsito, puede ser quizá el capítulo más largo y penoso del desplazamiento para la población. El tránsito incluye la salida, el abandono de su residencia y/o patrimonio, la pérdida de su cotidianidad, la forma de vida y el trabajo; incluye las diferentes estancias en las localidades de llegada o asentamientos temporales o albergues; incluye las dificultades del transporte y la movilidad; incluye la incertidumbre del futuro inmediato. En este sentido, el escenario de lo incierto inunda las expectativas de vida que un individuo y su familia habían construido en su historia de vida. Iniciar el tránsito del desplazamiento representa un escenario de dificultades inimaginables; d) el asentamiento, porque lograr un asentamiento en un lugar diferente al de salida, representa un logro extraordinario para un desplazado forzado por la violencia. No obstante, representa también el reinicio de una forma de vida, adaptación, superación subjetiva de una experiencia atravesada por rupturas y traumas; para el desplazado, reasentarse significa enfrentar las dificultades de empezar sin recursos, pues tuvo que abandonarlos; es decir, debe de diseñar una sobrevivencia a partir de las dificultades de no tener historia social, redes, arraigos, trayectorias en el nuevo medio; y, e) eventualmente, el retorno. El retorno es una dinámica muy arriesgada, pues las condiciones que generaron los desplazamientos no cambian en el corto tiempo. El o los que retornan pueden enfrentar las desventajas de haber abandonado sus bienes, de encontrar nuevos regímenes de autoridad, de no encontrar a su familia, parientes, o vecinos. El retorno es también una decisión existencial difícil en el sentido de que es preferible asumir los límites y riesgos de regreso, porque no se tiene a dónde ir.

El Desplazamiento Interno Forzado por violencia se origina en conflictos estructurados frente a los que las instituciones de control del Estado no pueden garantizar protección a la población, y ésta por sí sola, no se puede defender. Los conflictos se estructuran en una amplia red de abusos contra los derechos humanos, la fuerza de trabajo, el patrimonio, la tierra, los recursos de sobrevivencia colectivos, y los recursos de mercados colectivos. En este sentido, reprimir a los habitantes o comunidades, requiere de una capacidad coactiva que se instrumenta en organizaciones con capacidad militar de choque, como sería el caso de grupos paramilitares y de autodefensas regionales que surgieron en diferentes zonas de Michoacán, Guerrero, Chiapas y Oaxaca.

REFERENCIAS

ACNUR, Comisión de Derechos Humanos

- 1998 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Disponible en: <<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>>. Consultado el 25 de enero de 2018.

Agenda Nacional de Derechos Humanos (ANDH)

- 2013 Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.

Astorga, Luis

- 2003 *Drogas sin fronteras. Los expedientes de una guerra permanente*. Grijalbo. México.
- 2007 *Seguridad, traficantes y militares. Tiempo de Memoria*. Tusquets Editores. México.
- 2012 *El siglo de las drogas. Narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio*. Grijalbo, Proceso. México.

Atuesta Becerra, Laura Helena

- 2018 Militarización de la lucha contra el narcotráfico: los operativos como estrategia para el combate del crimen organizado, en *Las violencias: en busca de la política detrás de la guerra contra las drogas*, Laura Helena Atuesta Becerra et al. CIDE, Edit. Coyuntura. México. Ensayo Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/314503524_Capitulo_5_Militarizacion_de_la_lucha_contra_el_narcotrafico_los_operativos_militares_como_estrategia_para_el_combate_del_crimen_organizado>. Consultado el 26 de mayo de 2018.

Benavides, Luis y Sandra Patargo

- 2012 México ante la crisis humanitaria de los desplazados internos México, *Foreing Affairs Latinoamérica*, 12 (4): 77-96.

Castellanos, Francisco y Alejandro Gutiérrez

- 2006 Acción sobre Michoacán, en *Proceso*, Edición Especial Primera Parte (37), abril: 38-41.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)

- 2017 *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México*. CMDPDH/PADF/USAID. México: 87-89.

Centro de Documentación de Honduras (CEDOH)

- 2010 Información sobre el fenómeno delictivo en México. Disponible en: <<http://www.cedoh.org/documentacion/page30/files/Mexico%20seguridad.pdf>>. Consultado el 10 de julio de 2014.

Cerda Pérez, Patricia (coord.)

- 2013 *Percepción y realidad del secuestro en Nuevo León: una visión multidisciplinaria en el diagnóstico de rutas, perfiles y zonas detectadas para su prevención y tratamiento*. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey.

Cernea, Michael

- 1995 Integración social y desplazamiento de la población: la contribución de la ciencia Social. *Revista Interamericana de Ciencias Sociales* (143), marzo.

Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. (CIDAC)

- 2013 *8 delitos primero. Índice Delictivo*. CIDAC. Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. México.

Consejo Nacional de Población (CONAPO)

- 2014a República Mexicana: Indicadores demográficos, 2010-2050. Consejo Nacional de Población. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/proyecciones_Datos>. Consultado el 26 de mayo de 2014.
- 2014b Migración intermunicipal 2010. Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 (Base de datos de la muestra). Consejo Nacional de Población. México.

Córdoba, Nery

- 2011 *La narcocultura: Simbología de la transgresión, el poder y la muerte. Sinaloa y la "leyenda negra"*. Universidad Autónoma de Sinaloa. México.

Chamberlin, Michael W.

- 2013 El desplazamiento forzado como estrategia de guerra en Chiapas, en *El desplazamiento forzado en México*, Oscar Torrens (coord.). CIESAS, El Colegio de Sonora, Senado de la República. México.

Chávez, Ana María

- 2009 La migración interna en México, en *Derechos de los mexicanos: introducción al derecho demográfico*, Luz María Valdés (coord.). Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. México: 267-281.

Deng, Francis

- 1999 Los principios rectores de los desplazamientos internos, en *Memorias del Seminario de Divulgación de los principios rectores de los desplazamientos internos*, Juan Manuel Bustillo y Carlos Huertas (comps.). Códice. Bogotá.

Gil José y Francisco Castellanos

- 2013 La segunda guerra de Michoacán. *Proceso* (1934), 24 de noviembre de 2013: 6-12.

Guerra Manzo Enrique

- 2015 Las autoridades de Michoacán. Movimiento social, paramilitarismo y neocaciquismo, en *Política y Cultura* (44), septiembre. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422015000200002>. Consultado en enero 2016.

Internal Displacement Monitoring Center (IDMC)

- 2010 *Internal Displacement Global Overview of Trends and Developments in 2010*. Ginebra. Internal Displacement Monitoring Center y el Norwegian Refugee Council.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

- 2000 *XII Censo de Población y Vivienda, 2000*. Tabulados de la muestra censal, cuestionario ampliado. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. México.
- 2011a *Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Migración*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.
- 2011b *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

Informe del Gobierno Federal

- 2010 *Información sobre el fenómeno delictivo en México*.

Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal

- 2003 Publicación inicial 22/04/2003, vigente 29/feb/2012. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

López García, Fidel

- 2013 *Memoria de la experiencia multi-actor sobre el desarrollo de la ley de desplazamiento interno para el estado de Chiapas*. Fondo para el Logro de los ODM, El Programa conjunto por una cultura de Paz, UN México e Instituto Mora. México.

Madrazo Lajous Alejandro, Rebeca Calzara y Jorge Javier Romero

- 2018 *Política y Gobierno*, xxv (2). II semestre. México: 379-402.

Observatorio Nacional Ciudadano (ONC)

- 2014 *Incidencia de los delitos de alto impacto 2013*. Observatorio Nacional Ciudadano de Justicia y Seguridad. México.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- 1972 *La convención Única de 1961 sobre estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*.
- 1998 *Principios rectores de los Desplazamientos Internos*. Acogido en la Asamblea de Naciones Unidas y Derechos Humanos de Ginebra.

Parametría

- 2011 México y sus desplazados. México Parametría investigación estratégica análisis de opinión y mercado. Disponible en: <www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4288>. Consultado el 20 de marzo de 2014.

Pérez Morales, Rivas Rodríguez y Vélez Salas

- 2015 Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 18, enero-junio: 112-135. Disponible

en: <<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870730015713633>>. Consultado el 2 de mayo de 2017.

Proceso

- 2012a Con zeta de muerte, Primera parte, año 35, Edición Especial (37), abril.
- 2012b Con zeta de muerte, Segunda parte, año 35, Edición Especial (38), agosto.
- 2014 En Tamaulipas, desplazados de guerra... y autodefensa, *Revista Proceso*, 28 de julio, sección La Redacción, 2012.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

- 2014 Tasas por cada cien mil habitantes, 1997-2014. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación. México. Disponible en: <<http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/090820132>>. Consultado el 10 de julio de 2014.

REFERENCIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES

Diario Oficial de la Federación (DOF)

9 de enero de 2013

10 de junio de 2011

Diario Oficial del Estado de Chiapas

22 de febrero de 2012

Gaceta Oficial del Distrito Federal

22 de abril de 2003

Gaceta del Gobierno del Estado de México

23 de noviembre de 2009

Periódico Oficial (P.O.)

Número 124 de 16 de octubre de 1998, por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa